



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONTRATACIÓN

Expediente número 120/2016.- Procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de conservación, bacheo y reforma de los pavimentos en las vías públicas municipales.

Buenos días.

- En la cláusula 31 del PCAP “Abonos y relaciones valoradas”, se establece que el Ayuntamiento dispondrá de 30 días para la aprobación de la factura correspondiente a cada certificación desde la fecha de presentación de esta. ¿Quisiéramos conocer si actualmente estas facturas se están abonando según normativa, o existe retraso en el pago?
- Quisiéramos conocer con que baja se adjudicó el actual contrato de conservación, bacheo y reforma de pavimentos en la vías públicas municipales de Granada.
- El art. 22 del PPT permite la posibilidad de subcontratación previa aprobación por la Dirección facultativa. Quisiéramos conocer los límites de esta posible subcontratación. En concreto, ¿se puede subcontratar el servicio correspondiente al canon?
- Los pliegos no tienen en cuenta ningún tipo de revisión de precios en los 6 años de duración del contrato. Quisiéramos confirmación de este punto.
- Quisiéramos conocer si la empresa adjudicataria tendrá que asumir a su cargo costes derivados por reclamaciones patrimoniales. En caso afirmativo quisiéramos conocer el importe anual de estas.

RESPUESTAS:

1ª.- La cláusula 31 del PCAP se ajusta a la normativa vigente, a la que está sujeto el Ayuntamiento de Granada.

2ª.- La baja para Canon y Conservación del actual contrato fue de un 6%.

3ª.- Tal y como señala el PCAP:

17.- Subcontratación

Procede: SI

Porcentaje máximo de subcontratación: Conforme a lo establecido en el artículo 22 del pliego de prescripciones técnicas y con las limitaciones previstas en el artículo 227 del TRLCSP.

4ª.- No procede la revisión de precios.

11.- Revisión de precios.

Procede: NO procede, conforme a lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas.

5ª.- Conforme al PPT, la responsabilidad a asumir por parte del adjudicatario será la siguiente:

Artículo 17.- Responsabilidad, Medidas de Seguridad y Garantías

El Contratista será responsable directo de los daños que pudiesen inferirse a terceros como consecuencia de las obras que ejecute en cumplimiento del presente Pliego o como



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONTRATACIÓN

consecuencia del incumplimiento culpable de las órdenes de trabajo entregadas por los Servicios Municipales, por lo que deberá adoptar cuantas medidas sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de seguridad, además de las que expresamente le sean impuestas, siendo de su cuenta las indemnizaciones a que hubiera lugar para lo que deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil en cuantía suficiente. Se deberá prestar especial atención a la detección y protección de las zonas deterioradas que puedan suponer un riesgo para las personas o vehículos que circulen por las vías y espacios públicos. Cualquier daño generado a terceros como consecuencia de la no detección o falta de protección de zonas deterioradas será responsabilidad del contratista.

El Contratista está obligado especialmente al cumplimiento del Real Decreto 1627/97 en materia de Seguridad y Salud.

Será necesaria la existencia de un Técnico Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución de obras, nombrado por el Ayuntamiento, para que informe el Plan de Seguridad propuesto por el Contratista y coordine todo lo relacionado a la Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

Será obligatorio para el Contratista, disponer de un Tfno., de guardia, donde fuese localizable las 24 horas del día.

Todos los trabajos objeto de este Pliego tendrán un año de garantía salvo los que por sus características estén sujetos a responsabilidad decenal o de cualquier otro contemplado en la legislación vigente. Los plazos se iniciarán con la fecha de la certificación última del trabajo correspondiente.